

mine, a examinar y ponderar los ejercicios efectuados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

8.ª El Tribunal propondrá para ocupar las plazas de que se trata, a los dos concursantes que obtengan, de acuerdo con el baremo que se establezca al efecto, las puntuaciones más altas, sumadas las de los ejercicios realizados y las de los méritos reunidos.

9.ª El concursante elegido deberá aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la notificación que le haga el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, podrá formular propuesta adicional para el caso de que en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el concursante no presentase su documentación, en cuyo caso no podrá éste ser nombrado y quedará sujeto a la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres, los concursantes elegidos, una vez cumplimentada la aportación a que hace referencia la base 9.ª, quedarán sujetos a un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo con efecto desde la toma de posesión. Durante dicho período tendrán la consideración de funcionarios en práctica y el Presidente del Consejo podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

12. Para lo no especificado en estas bases, se estará a lo dispuesto en el citado Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 29 de mayo de 1967.—El Presidente, Santiago de Cruylles.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Albacete por la que se anuncia concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer nueve (9) plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y de las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 7 de junio del corriente año, para celebrar concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer nueve (9) plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- 1.ª Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- 2.ª Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Se exceptúan de estos límites de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.
- 3.ª No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio y carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios que determina la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, regulada por Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril).

Los conocimientos generales que se requieren son:

Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se definen en el capítulo I, artículo 1.º y en la sección primera del capítulo III, artículo 17, apartado c), del citado Reglamento de Camineros del Estado y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas; igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimientos del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas,

que presentarán en esta Jefatura, calle de Tesifonte Gallego, número 14, o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En dicha instancia se hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere; número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Albacete el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que se señalará.

Albacete, 30 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe accidental.—3.438-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes en la plantilla de personal operario.**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Contratación y Asuntos Generales, de 10 de junio pasado, se convoca concurso-oposición para proveer las siguientes plazas:

Categoría	Número	Clase	Jornal base
7	Una (1)	Inspector Auxiliar Técnico .....	133
5	Ocho (8)	Conductor Oficial de segunda .....	114
5	Una (1)	Maquinista Oficial de segunda .....	114
4	Dos (2)	Mecánico Oficial de tercera .....	106

más cuatro por ciento (4 por 100) por cuatrienios, paga extraordinaria de treinta (30) días en julio y diciembre, plus familiar, dietas, etc.

Los conocimientos exigidos son:

Para la plaza de Inspector Auxiliar Técnico:

Conocimientos elementales de la técnica del oficio para realizar trabajos sencillos, ayudando a sus superiores y poseer conocimientos de cálculo mediciones, laboratorio y otros análogos.

Podrán optar a esta plaza, en turno restringido de ascenso, los Capataces de primera y Oficiales de primera que presten sus trabajos en los Servicios Centrales del Ministerio, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Jefaturas Provinciales de Carreteras, Jefatura de Puentes y Estructuras, Confederaciones Hidrográficas, Servicios Hidráulicos, Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos, Jefaturas de Estudio y Construcción de Ferrocarriles, Parque Central de Automovilismo y Maquinaria, Servicio Central de Faros y Balizas, Juntas Administrativas de Obras Públicas, Junta de Estudios y Enlaces Ferroviarios, Canalización del Manzanares, Junta Administrativa del Canal de Henares, Administración del Regadío de Lorca, Canal Imperial de Aragón, Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Comisarias de Aguas.

Para las plazas de Conductor Oficial de segunda:

a) Poseer permiso de conducción, al corriente de revisión, de la clase C. Será mérito preferente el de clase D o E, todo ello de acuerdo con las definiciones del Decreto 1303 de 20 de mayo de 1965.

b) Formular, en el tiempo máximo de una hora y con ayuda del mapa kilometrado que se les facilitará, los tres itinerarios de la provincia de Alicante que se les indicarán, debiendo expresar el kilometraje parcial y total a recorrer y poblaciones del recorrido, utilizando para ello las carreteras nacionales, provinciales, comarcales y locales que crean más convenientes.

c) Desarrollar, en el tiempo máximo de una hora, los tres temas basados en las cuatro operaciones elementales aritméticas que se les someterán en el momento del examen.

d) Desmontar y montar varias piezas del motor de un vehículo de turismo, entre ellas, imprescindiblemente, las que constituyen el encendido (magneto, distribuidor, etc.).